



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

República Dominicana

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.27

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

República Dominicana

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana cuenta con una autoridad nacional de drogas, el Consejo Nacional de Drogas (CND), bajo la Presidencia de la República, el cual cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país cuenta con un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Iniciada

La República Dominicana se encuentra en el proceso de diseño de un plan nacional sobre drogas², que incluye las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes de las áreas prioritarias participan en el diseño y redacción.

² Dentro del marco del Quincuagésimo Sexto Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, del 19 al 21 de noviembre de 2014, la República Dominicana informó que ya se han realizado las evaluaciones y consultas del plan nacional, y el mismo se encuentra en la última fase de revisión.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

La República Dominicana cuenta con el Observatorio Dominicano de Drogas, el cual ha realizado dos estudios prioritarios en reducción de la demanda, y dispone de información prioritaria en reducción de la oferta. El país ha realizado un estudio sobre el costo económico y social de las drogas y divulga información sobre reducción de la demanda y oferta de drogas a las partes interesadas.

La República Dominicana no ha realizado un estudio sobre acceso a los registros de pacientes en centros de tratamiento.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Mayormente cumplida

La República Dominicana cuenta con programas en reducción de la demanda en los ámbitos de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación y reinserción social. Estos programas, excepto los de prevención indicada, han sido diseñados utilizando la evidencia disponible proveniente de organizaciones reconocidas, e información sobre magnitud y tendencias del consumo de drogas en la población, proveniente de estudios relacionados con la demanda. La implementación de los programas de reducción de la demanda en los ámbitos de prevención universal y selectiva, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, y reinserción social es monitoreada. Estos programas incluyen la perspectiva de género y se adoptó un abordaje multisectorial con la participación de diversos sectores de la población.

La República Dominicana no cuenta con programas en el área de servicios relacionados al apoyo en la recuperación, no monitorea la implementación de sus programas de prevención indicada, ni evalúa la implementación de ninguno de sus programas de reducción de la demanda.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Mayormente cumplida

La República Dominicana cuenta con planes y programas de prevención universal, selectiva e indicada que abordan el consumo de drogas. Los planes y programas de prevención selectiva e indicada varían con base en los factores de riesgo y se ejecutan para grupos específicos de la población.

La República Dominicana no ha implementado un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Mayormente cumplida

La República Dominicana cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en la población. Algunos de estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y disponen de instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, ofrecen orientación e intervención breve y realizan acciones sistemáticas de referencia a tratamiento de personas afectadas por el consumo de drogas. El sistema de salud pública, el cual coordina con otros sectores, proporciona servicios de tratamiento ambulatorio, rehabilitación, seguimiento, mientras que los servicios de tratamiento residencial son ofrecidos por organizaciones no gubernamentales (ONGs), e instituciones privadas y religiosas. La República Dominicana cuenta con un proceso de acreditación para sus centros de tratamiento. Los establecimientos del sistema de salud pública que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación, cuentan con sistemas para monitorear sus programas y con personal capacitado para su implementación y uso, y permiten la sistematización y la recopilación de información sobre los programas de tratamiento y rehabilitación que se ofrecen.

La República Dominicana cuenta con un sistema de salud pública que no ofrece servicios de tratamiento residencial para personas afectadas por el consumo de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana realiza acciones para facilitar el acceso a tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los distintos grupos de población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación, y de reinserción social se adecúan a los perfiles de la población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana cuenta con leyes y lineamientos administrativos nacionales que permiten alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. El país cuenta con un tribunal de tratamiento de drogas que ofrece distintos tipos de alternativas al encarcelamiento, y tiene procedimientos operativos estandarizados para identificar y seleccionar a los candidatos que cumplen los requisitos para participar en las alternativas al encarcelamiento.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana cuenta con una autoridad nacional de drogas y otras instituciones relevantes, que mantienen vínculos de cooperación con las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda. El país utiliza la información sobre el consumo de drogas, producida por las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas y de investigación, en sus políticas, planes y programas de reducción de la demanda.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana ofrece programas de capacitación inicial que cubren diversos aspectos de la reducción de la demanda, y brinda educación continua sobre todos los aspectos para el personal involucrado en la implementación de actividades en este tema. El país ofrece al personal programas de capacitación a nivel de diploma y certificado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas, y con el fin de aumentar sus conocimientos y fortalecer sus habilidades en áreas de especialización técnica o profesional. Los expertos técnicos y profesionales tienen a su disposición capacitación avanzada a nivel regional e internacional. La capacitación especializada incorpora la perspectiva de género y el país realiza monitoreo y evaluaciones periódicas para asegurar que la capacitación en reducción de la demanda de drogas cubra las necesidades del personal. Los resultados de estas evaluaciones se emplean para revisar los programas y fortalecer los procesos de capacitación respectivos.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de la República Dominicana, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Parcialmente cumplida

La República Dominicana dispone de mecanismos para detectar o identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas, tanto de origen sintético como natural, bajo la forma de normas y procedimientos.

La República Dominicana no cuenta con un sistema de información, de alcance nacional, vinculado con los laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural detectados y desmantelados. El país no ha desarrollado protocolos para el desmantelamiento de ese tipo de laboratorios y no implementa o participa en programas de capacitación continua dirigidos a los agentes encargados de las tareas de control relacionadas con esta temática.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana ha tipificado como delitos penales las conductas contempladas en el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, además cuenta con normativa para el control de sustancias químicas sujetas a fiscalización en los términos del artículo 12 de esa Convención. El país cuenta con una autoridad encargada de coordinar las actividades de control de esas sustancias químicas, la cual posee potestades legales claramente definidas. El país lleva un registro actualizado de todas las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas sujetas a fiscalización, se controlan los fabricantes y distribuidores mediante licencias, se practican inspecciones periódicas a los establecimientos y se ha establecido un régimen de sanciones administrativas, civiles y penales para corregir los incumplimientos o infracciones de las personas naturales o jurídicas que operan con tales sustancias. En la República Dominicana se emplea el sistema PEN-on line de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para la emisión y respuesta de las notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana cuenta con una normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas, en los términos previstos en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país ha designado una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control de esas sustancias y productos. Esta autoridad nacional tiene debidamente establecidas sus funciones y responsabilidades en la normativa vigente. La República Dominicana cuenta con mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes que se basa en los datos de consumo y sus variantes. Los mecanismos permiten el relevamiento de la información prevista en el artículo 19 de la Convención sobre Estupefacientes de 1961. La normativa del país contempla la aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales en caso de incumplimientos o infracciones a la normativa por parte de los profesionales en ciencias médicas, profesionales de gestión, los administradores y los representantes legales de los establecimientos, que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana realiza periódicamente la cuantificación de los requerimientos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y científico, con base en los registros estadísticos de importación, distribución y dispensación. Además analiza los impedimentos para garantizar una adecuada disponibilidad y ante la aparición de inconvenientes, el país ha desarrollado acciones tendientes a revertir tal situación.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

La República Dominicana desarrolla planes de capacitación continua de los actores involucrados en el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con marcos normativos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas, con planes periódicos en materia de aplicación de la ley para la prevención del tráfico ilícito de drogas, así como con los marcos normativos para la disposición final y segura de las drogas incautadas.

La República Dominicana no cuenta con evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

La República Dominicana cuenta con estudios sobre tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

La República Dominicana no cuenta con actualizaciones normativas en función de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

La República Dominicana cuenta con información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas. El país realiza estudios e investigaciones técnicas en esta materia y publica en la página web de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) aquéllos que no son reservados. Además, el país realiza estudios sobre perfiles de pureza, impurezas y caracterización de drogas, de acuerdo con las prioridades derivadas de las especificidades del problema del tráfico ilícito de drogas.

La República Dominicana no cuenta con métodos estandarizados para la recopilación y validación de los datos que proporcionan las distintas instituciones. El país no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana cuenta con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas. El país participa en talleres de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de este tipo de actividades y sus delitos conexos, que son impartidos por distintos organismos nacionales e internacionales. El país cuenta además con marcos normativos y lineamientos operativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales en este tema.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan, así como aquellos que se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permita identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. Asimismo, el país requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. El país mantiene un sistema de licencias para la importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como para su tránsito internacional. La República Dominicana cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Adicionalmente, cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico. La República Dominicana no es un país exportador de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

La República Dominicana tipifica como delito el lavado de activos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con una Unidad de Análisis Financiero (UAF) en cumplimiento a los principios y requisitos internacionales respecto de las Unidades de Información Financiera (UIFs). Además, adopta medidas complementarias en materia de prevención y represión del lavado de activos, financiación del terrorismo y privación de dominio de bienes de origen ilícito que permite la posibilidad de decomiso de bienes relacionados al lavado de activos.

La República Dominicana no contempla en su normativa, la totalidad de la lista de delitos predicados, establecida de conformidad con los principios y requisitos internacionales, ya que no se encuentra tipificado el enriquecimiento ilícito de funcionarios del sector público.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana cuenta con un organismo único encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados, en casos del tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con un marco legal que establece los procedimientos a seguir para determinar el destino final de los bienes incautados y decomisados; cuenta con los manuales, normativas y directrices sobre la administración de los bienes. Asimismo, participa en programas de capacitación de administración de bienes incautados y decomisados.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Cumplida

La República Dominicana ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, así como también cuenta con herramientas para el enjuiciamiento de los individuos cuya extradición por estos delitos se ha denegado en virtud de criterios de nacionalidad o territorialidad. Las disposiciones legales en el país permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. El país ha adoptado medidas para autorizar el decomiso de los productos derivados del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, el país cuenta con canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, la República Dominicana cuenta con 12 cumplidas, siete mayormente cumplidas, dos parcialmente cumplidas, una iniciada y cinco no se le aplicaron.

En el área de Fortalecimiento Institucional, la República Dominicana cuenta con una autoridad nacional de drogas que funciona bajo la Presidencia de la República. El país no cuenta con un plan nacional de drogas. El país cuenta con el observatorio nacional de drogas. Ha realizado la mayoría de los estudios prioritarios en reducción de la demanda (2 de 3). Dispone de información prioritaria sobre reducción de la oferta (5 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, la República Dominicana cuenta con programas de reducción de la demanda en las áreas de prevención (universal y selectiva), intervención temprana, tratamiento y rehabilitación y reinserción social, los cuales son monitoreados. No obstante, no monitorea los programas de prevención indicada, no cuenta con programas en el área de servicios relacionados al apoyo en la recuperación, ni evalúa ninguno. El país no ha implementado un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública ofrecen detección temprana del consumo de drogas y proporcionan servicios de orientación, intervención breve y sistemáticamente refieren a tratamiento. También ofrecen servicios de tratamiento ambulatorio, rehabilitación y seguimiento. Las ONGs, instituciones privadas y religiosas ofrecen servicios de tratamiento residencial. Los centros de tratamiento cuentan con un proceso de acreditación. El tribunal de tratamiento de drogas de la República Dominicana ofrece distintos tipos de alternativas al encarcelamiento. Las políticas, planes y programas son desarrollados con el apoyo de las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y educación continua ofrecida para el personal involucrado en reducción de la demanda, incluye enfoques científicos y mejores prácticas a nivel de diploma y certificado.

En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que la República Dominicana no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



En el área de Medidas de Control, la República Dominicana cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, sin embargo, no cuenta con protocolos para su desmantelamiento ni participa en programas de capacitación continua dirigidos a los agentes encargados de las tareas de control relacionadas con esta temática.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos fiscalizados, el país cuenta con normativa para el control de las sustancias químicas fiscalizadas y se realiza cooperación con otros Estados. La República Dominicana cuenta con normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas fiscalizadas, y dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de precursores químicos. En el ámbito de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, se realiza la estimación de previsiones de las necesidades, garantizando también la disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos.

El país cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos así como con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia. El país dispone de programas de capacitación continua para el personal que atiende estas áreas, y recopila información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, cuenta con legislación que establece previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas, sin embargo, el país no dispone de un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas, ni realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias.

Las leyes que tipifican la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluyen medidas para prevenir pérdidas o desvíos durante su comercialización lícita, siendo una autoridad nacional la que ejecuta dichas medidas. Asimismo, el país cuenta con un registro de estos elementos, incautados en operaciones y acciones relacionadas con el narcotráfico.

La República Dominicana cuenta con normas que tipifican, previenen y controlan el lavado de activos, así como con una Unidad de Inteligencia Financiera. Sin embargo, sus leyes no contemplan la totalidad de la lista de delitos predicados. Las medidas sobre la



administración y disposición de bienes incautados y decomisados prevén lineamientos para su adecuada gestión, mediante un organismo único encargado de esta función.

En el área de Cooperación Internacional, República Dominicana ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país también cuenta con leyes o disposiciones legales que brindan asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de la República Dominicana durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	INICIADA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	MAYORMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	MAYORMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG